



Resolución Directoral N° 1808-2023-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACIÓN BAJO MAYO

Tarapoto, 15 MAYO 2023



VISTO, el memorándum N° 0553 - 2023-GRSM-DRE-UGELSM/D de fecha 03 de mayo de 2023, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo de asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber cumplido Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 01204 - 2023, con fecha 04/04/2023, se da a conocer con respecto a ORESTES FASANANDO PAREDES, Identificado(a) con DNI N° 01090492, Docente con 30 horas de jornada laboral en la I.E. N° 0147 - CERRO SAN PABLO, Distrito de Alberto Leveau, Provincia y Departamento San Martín, por haber cumplió Treinta (30) años de servicios oficiales prestado al Estado el 30/04/2023;



Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S. N° 004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios";



Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: "el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario";



Que, mediante Informe N° 037 - ASIGNACIONES-PLANILLAS de fecha abril 2023, en el caso de ORESTES FASANANDO PAREDES, el monto total de Asignación por haber Cumplir Treinta (30) años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de CINCO MIL CON 40/100 SOLES (S/. 5,000.40);



Que, mediante el Informe Técnico N° 0350 -2023-GRSM-DRE-UGELSM-O/RR.HH, de fecha 03 de mayo de 2023, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido (30) años de servicio oficiales a favor de **ORESTES FASANANDO PAREDES**, Identificado(a) con DNI N° 01090492, Docente con 30 horas de jornada laboral en la I.E. N° 0147 - CERRO SAN PABLO, Distrito de Alberto Leveau , Provincia y Departamento San Martín;



Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Gestión Institucional, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2023”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a ORESTES FASANANDO PAREDES, Identificado(a) con DNI N° 01090492, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios oficiales al Estado el 30/04/2023.

CARGO	PROFESOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E. 0147 - CERRO SAN PABLO
LUGAR, DIST., PROV., REGIÓN	ALBERTO LEVEAU , SAN MARTÍN
NIVEL	PRIMERO ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	DOS MIL QUINIENTOS CON 20/100 SOLES (S/. 2,500.20). X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	CINCO MIL CON 40/100 SOLES (S/. 5,000.40).



ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2023, tal como dispone la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico Para El Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dr. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.